



ANUNCIO.-

La Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante Decreto dictado con fecha 17 de julio de 2024 dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

“ASUNTO: EXPEDIENTE 3728/2021/RH RELATIVO A NOMBRAMIENTO DE CINCO FUNCIONARIOS DE CARRERA PARA LA OCUPACIÓN DE SENDAS PLAZAS DE POLICÍA DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

“ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 22 de diciembre de 2021, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera de **treinta y siete plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local** de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1, por el turno de acceso libre y mediante el sistema de oposición, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 156, de fecha 29 de diciembre de 2021 y en el Boletín Oficial de Canarias nº 20, de fecha 28 de enero de 2022.

Las Bases que rigen la convocatoria fueron modificadas mediante Decreto de fecha 14 de marzo de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 35, de fecha 23 de marzo de 2022 y en el Boletín Oficial de Canarias nº 63, de fecha 30 de marzo de 2022. El extracto de la convocatoria se publicó mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial del Estado nº 123, de fecha 24 de mayo de 2022.

II.- Mediante Decreto de la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos dictado con fecha 9 de mayo de 2024 se dispuso el nombramiento como Policías en prácticas, de 39 de los 40 aspirantes que superaron la fase de oposición. Mediante Decreto del mismo Órgano, de fecha 31 de mayo de 2024, fue nombrado Policía en prácticas el aspirante asimismo superó la fase de oposición y que no fue nombrado en prácticas mediante el Decreto anterior.

Entre los/as indicados/as funcionarios/as en prácticas, los que a continuación se indican fueron declarados exentos por el Tribunal Calificador del proceso selectivo, de la realización del curso selectivo previsto en la Base Octava de las que lo rigen, habiéndose incorporado al periodo de prácticas de 1.200 horas de servicio efectivo prestado en este Ayuntamiento el día 29 de mayo de 2024, los cuatro últimos y el día 3 de junio de 2024, el primero:





Nº orden	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I
7	José Javier Gorrín Hernández	***8994**
15	Aitor Jesús Marrero Gaspar	***5866**
17	Edgar José Valladares Abreu	***7453**
18	Iván Prieto González	***9460**
25	Juan Ramón Martín Cabrera	***2311**

III.- El Tribunal Calificador del referido proceso selectivo en sesión celebrada el día 10 de junio de 2025, acordó, declarar que han superado el periodo de prácticas, de servicio efectivo durante 1.200 horas, los/as cinco Policías en prácticas arriba indicados. Asimismo acordó proponer su nombramiento como funcionarios de carrera, para la ocupación de plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Básica, Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C1.

IV.- Los puestos de trabajo que ocuparán, vinculados a las siguientes plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local, con complemento de destino de nivel 19 y un complemento específico de 670 puntos, se encuentran descritos en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento en los siguientes términos:

Código plaza	Código puesto de trabajo
1.65.247	F962
1.65.417	F964
1.65.255	F982
1.65.394	F983
1.65.267	F992

ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL										
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS										
POLICÍA LOCAL										
Códigos	Denominación puesto	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Titul.
F962, F964, F982, F983 y F992	Policía	C1	E/SE	PL	F	A5	19	670	C	

V.- Dotación presupuestaria.-

La bolsa de vinculación correspondiente a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se indican está dotada suficientemente para atender el gasto correspondiente a las retribuciones de los funcionarios de carrera, en relación con los puestos de trabajo descritos en el anterior antecedente de hecho:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621464376272374 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe/mes/puesto/ €
Sueldo (C1)	M6417/13200/ 12003	861,46
Complemento destino	M6417/13200/ 12100	499,24
Complemento específico	M6417/13200/ 12101	1.259,04
Otros complem. (Residencia)	M6417/13200/ 12103	138,31
Productividad min.	M6417/13200/ 15000	20,20
Productividad var.	M6417/13200/ 15000	189,15
Seguridad Social	M6417/13200/ 16000	1.066,62

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Base Novena de las que rigen el proceso selectivo establece: *“Concluido el proceso selectivo, los/as aspirantes que lo hubieren superado, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de plazas convocadas, serán nombrados funcionarios/as de carrera mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos y web municipal, adjudicándosele destino.*

La toma de posesión de los/as aspirantes nombrados funcionarios/as de carrera deberá efectuarse en el plazo de UN MES, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

La eficacia de dicho nombramiento se producirá, con carácter simultáneo, para todos los/as aspirantes que superaron el correspondiente procedimiento de selección, incluyendo a aquellos/as que, de conformidad con la legislación vigente, quedaron en su día exentos de realizar los referidos cursos selectivos.

El/la aspirante que sin causa suficientemente justificada no tomase oportunamente posesión de su cargo, será declarado cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del nombramiento conferido y no adquirirán la condición de funcionario/a de carrera.

En las diligencias de toma de posesión será necesario hacer constar la manifestación del interesado/a de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado en el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración Pública, indicando así mismo que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de incompatibilidad. En otros casos se procederá a la forma determinada en los párrafos 2, 3 y 4 del Real Decreto 598/1993, de 30 de abril, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes. La citada manifestación hará referencia también a la circunstancia de si el/la interesado/a se encuentra o no percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de la Seguridad Social, público y obligatorio, a los efectos previstos en el artículo 3.2º y disposición transitoria 9ª de dicha Ley.

Antes de tomar posesión del cargo, los/as Policías jurarán o prometerán acatar la Constitución Española, como norma fundamental del Estado, y respetar y observar el Estatuto



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621464376272374 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



de Autonomía, como norma institucional básica de Canarias y el resto del ordenamiento jurídico.”

II.- El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aplicable con carácter subsidiario a la Administración Local, en su artículo 26 dispone: “1. La adjudicación de puestos de trabajo a los funcionarios de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en las relaciones de puestos de trabajo.

Estos destinos tendrán carácter definitivo, equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso.”

Todos los puestos de trabajo vinculados a las plazas de Policía, que se ocuparán por los funcionarios de carrera, poseen las mismas características, concretamente el mismo complemento de destino y complemento específico, y, asimismo, no están vinculados a unidades operativas concretas, tratándose de puestos indistintos. Es por ello que se propone adjudicar dichos puestos de la siguiente manera:

Nº orden	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I	Código puesto de trabajo	Código plaza
7	José Javier Gorrín Hernández	***8994**	F962	1.65.247
15	Aitor Jesús Marrero Gaspar	***5866**	F964	1.65.417
17	Edgar José Valladares Abreu	***7453**	F982	1.65.255
18	Iván Prieto González	***9460**	F983	1.65.394
25	Juan Ramón Martín Cabrera	***2311**	F992	1.65.267

III.- En atención a lo dispuesto en el acuerdo plenario adoptado el día 18 de julio de 2018 por el que se regula la fiscalización e intervención previa en régimen de requisitos básicos de las entidades del sector público local, el actual expediente ha de someterse a fiscalización previa.

IV.- Es competente para la resolución del presente expediente la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos, en virtud del régimen de delegaciones vigente.”

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Nombrar funcionarios de carrera, para la ocupación de **cinco plazas de Policía** del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1, a los siguientes señores, que ocuparán con carácter



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621464376272374 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



definitivo los puestos de trabajo del Área de Gobierno de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Accesibilidad Universal, que asimismo se indican:

Nº orden	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I	Código puesto de trabajo	Código plaza
7	José Javier Gorrín Hernández	***8994**	F962	1.65.247
15	Aitor Jesús Marrero Gaspar	***5866**	F964	1.65.417
17	Edgar José Valladares Abreu	***7453**	F982	1.65.255
18	Iván Prieto González	***9460**	F983	1.65.394
25	Juan Ramón Martín Cabrera	***2311**	F992	1.65.267

SEGUNDO.- Percibirán las retribuciones básicas y pagas extraordinarias y trienios correspondientes al Grupo de clasificación C, Subgrupo C1, así como las complementarias fijadas en la Relación de Puestos de Trabajo, para los indicados puestos de trabajo, conforme las cuantías, conceptos y con cargo a las aplicaciones presupuestarias descritas en el Antecedente de Hecho V.

TERCERO.- El presente Decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, se notificará a los interesados, a la Comisaría de la Policía Local, al Servicio de Gestión de Recursos Humanos, a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales, a la Sección de Organización de Recursos Humanos del Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos, al Servicio Administrativo de Tecnología y a la Junta de Personal de este Ayuntamiento.

CUARTO.- El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará, para el/la solicitante y otros posibles interesados/as, a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621464376272374 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>